CABA, 21/05/2024

Estimado Prestador

Nos dirigimos a Ud. con motivo del Decreto 345/2024 modificatorio del Decreto 98/2023 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 19/4/2024 en relación a la Ley N°27.553 que tiene por objeto establecer que la prescripción y dispensación de medicamentos y toda otra prescripción solo puedan ser redactadas y firmadas a través de plataformas electrónicas habilitadas para tal fin. Dichas plataformas deberán adecuarse a los requerimientos legales que regulen su ejercicio.

En el caso de la prescripción de medicamentos para afiliados de la OSSEG, para la efectiva implementación de la receta electrónica se deberán identificar las plataformas y/o sistemas que cuenten con la capacidad técnica de prescribirlas y que sean compatibles con la **Red FARMALINK**

Aprovechamos para informarle que, según nuestros registros, FARMALINK cuenta con las siguientes plataformas registradas en su portal:

**DIGIDOC – CAM DOCTOR – CITALDOC – DOC24 – DrAPP – INTEGRANDO SALUD – CLAPPS -**

**LLAMANDO AL DOCTOR – GESTOS – MEDICOS ONLINE – TRADITUM – UMA – OMNIASALUD –**

**MEDIYA – MR DIGITAL – bMD – CLEVERC – RCTA** incluyendo cualquier otro software que ya se encuentrehomologado con la red Farmalink.

Conforme a que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del **1 de Julio de 2024**, y en función de lo mencionado, le solicitamos tener a bien arbitrar los medios necesarios destinados a garantizar el desarrollo tecnológico y la conectividad requerida.

Agradecemos su amable atención

Cordial saludo,

GERENCIA MEDICA OSSEG